

# *Programa de Prevención de Riesgos Penales*

## *Código de Conducta*

<b>Órgano que Propone</b>	Comité de Compliance
<b>Versión del documento</b>	Gen. 14-12-2022
<b>Órgano que Aprueba</b>	Patronato
<b>Fecha de aprobación</b>	21 de diciembre de 2022.
<b>Fecha de aplicación</b>	21 de diciembre de 2022.
<b>Accesible a través de</b>	Extra-Net
<b>Autor</b>	Comité de Compliance y PRODAT ©

## INDICE

---

1. Objeto.....	3
2. Ámbito de Aplicación .....	4
3. Principios Básicos de Actuación .....	5
3.1 Integridad.....	5
Lealtad a la Fundación.....	5
Cumplimiento de la ley.....	5
Probidad en la gestión.....	5
Competencia leal .....	5
Responsabilidad fiscal .....	6
Confidencialidad.....	6
3.2 Profesionalidad.....	6
Calidad e innovación .....	6
Orientación .....	6
Uso y protección del patrimonio empresarial.....	6
Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores .....	7
Transparencia.....	7
3.3 Respeto .....	7
3.3.1 Respeto a las personas .....	7
Igualdad de oportunidades .....	7
No discriminación.....	7
Formación .....	8
Seguridad y salud en el trabajo .....	8
Erradicación del trabajo infantil.....	8
Erradicación del trabajo forzoso .....	8
Respeto a los derechos de las minorías.....	8
4. Interpretación y Seguimiento .....	9
5. Vigencia.....	10

## *1. Objeto*

---

La Fundación Marqués de Valdecilla, Medio Propio ha mantenido a lo largo de toda su historia un compromiso con los diferentes actores que forman parte de quienes interactúan con la Fundación o sus empleados.

Este compromiso se ha basado en principios éticos que guían el funcionamiento y que forman parte de su cultura corporativa. El presente Código de Conducta (en adelante el “Código”) resume estos principios básicos y constituye una guía para todos los empleados y directivos de la Fundación en su desempeño profesional en relación con su trabajo diario, los recursos utilizados y con el entorno empresarial en el que se desarrolla.

El Código de Conducta, asimismo, defiende y promueve el compromiso de cumplir con la doctrina de los derechos humanos, conformando una base ética y moral que debe fundamentar la actividad de la Fundación, permitiendo una relación integrada entre las personas y la sociedad.

Los derechos humanos son independientes de factores particulares como el estatus, poder, riqueza, sexo, vida sexual, religión, creencias, etnia o nacionalidad; y no dependen exclusivamente de su reconocimiento por el ordenamiento jurídico vigente. La Fundación Marqués de Valdecilla reconoce la necesidad de respetar los derechos humanos y parte del compromiso asumido de garantizar que sus actividades se lleven a cabo de acuerdo con la legalidad vigente en el país en el que desarrolla su actividad.

## 2. *Ámbito de Aplicación*

---

El presente Código va dirigido a todos los empleados de Fundación Marqués de Valdecilla, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral y posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

Los ámbitos de aplicación contenidos en este Código afectan a todas las unidades que forman parte de la Fundación Marqués de Valdecilla por tener el control de estas. Asimismo, el equipo directivo de la Fundación Marqués de Valdecilla junto al Patronato pondrá los medios a su alcance para hacer cumplir las normas contenidas en este Código de Conducta.

La afectación incluirá sin excepción, a todas las personas que componen la Fundación con independencia de la posición y función que ocupen, y concretamente a:

- La Alta Dirección, que debe conocer el Código al proponer y realizar los proyectos, en el desarrollo de las operaciones ligadas a la actividad ya sea de manera directa o indirecta, así como en las acciones y las inversiones útiles para aumentar a largo plazo los valores de la Fundación, mejorar su cuenta de resultados y la satisfacción de los clientes.
- Los miembros del Patronato, al fijar los objetivos, se inspirarán en los principios del Código.
- El equipo gerencial, al dar aplicación práctica a los valores y a los principios del Código, promoviendo su consulta y seguimiento.
- Los empleados de la Fundación, que deben adecuar sus acciones y sus comportamientos a los principios, a los objetivos y a los compromisos previstos en el Código.

### 3. Principios Básicos de Actuación

---

Los empleados y directivos de la Fundación deben actuar con integridad, profesionalidad y respeto.

#### 3.1 Integridad

La Fundación Marqués de Valdecilla promoverá entre sus empleados el reconocimiento de aquellos comportamientos que sean acordes con los principios éticos de lealtad y buena fe, que se manifiestan en las siguientes exigencias:

##### **Lealtad a la Fundación**

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los empleados y directivos deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de la Fundación. Asimismo, deben tratar de evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la fundación.

##### **Cumplimiento de la ley**

Todos los empleados y directivos de la Fundación deben cumplir las leyes vigentes en el país donde desarrollan su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de estas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

##### **Probidad en la gestión**

La Fundación proscribire los sobornos a autoridades y funcionarios públicos y prohíbe a sus empleados dar a terceros o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo, ni regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente pudieran suponer una alteración del desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervengan sus unidades.

##### **Competencia leal**

La Fundación Marqués de Valdecilla y todos sus empleados deben evitar cualquier tipo de conducta y procedimiento en contra de la competencia leal, evitando: comportamientos de colusión con competidores, disposiciones de exclusión de personas o grupos de personas, uso del poder de mercado de sus empresas para ejercer presiones injustas sobre competidores y contratistas, y conductas fraudulentas o engañosas dirigidas a la competencia. Así mismo, la Fundación y todos sus empleados cumplirán con el principio de trato justo con todos cuantos se relacionen con la misma.

### **Responsabilidad fiscal**

La Fundación Marqués de Valdecilla se compromete a cumplir la normativa fiscal vigente, evitando la ocultación de información relevante, la elusión ilegal del pago de impuestos o la obtención de beneficios fiscales indebidos. Igualmente, los empleados de la Fundación Marqués de Valdecilla colaborarán con las Administraciones Tributarias para proveer la información fiscal requerida de acuerdo con la legislación vigente.

### **Confidencialidad**

Todo empleado o directivo mantendrá el estricto deber de permanente confidencialidad respecto de la información cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses de la Fundación Marqués de Valdecilla.

### **3.2 Profesionalidad**

Los empleados y directivos de la Fundación deben significarse por su alta profesionalidad basada en una actuación eficiente y enfocada a la excelencia y la calidad de servicio.

En este sentido, su comportamiento debe estar basado en los siguientes principios:

#### **Calidad e innovación**

La Fundación Marqués de Valdecilla se compromete a la máxima calidad de sus servicios. Asimismo, pondrá a disposición de sus empleados los recursos necesarios para la innovación, el desarrollo y la mejora continua de los mismos para alcanzar la máxima calidad.

#### **Orientación**

Todos los empleados de la Fundación Marqués de Valdecilla aportarán su mayor colaboración, profesionalidad y mentalidad de servicio para buscar la mayor satisfacción en la prestación de los servicios. Asimismo, procurarán la mejor satisfacción de las expectativas y desarrollarán un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de las necesidades de los usuarios.

#### **Uso y protección del patrimonio empresarial**

La Fundación Marqués de Valdecilla pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y se compromete a facilitar los medios adecuados para la protección y salvaguarda de estos. Todos los empleados deben utilizar los recursos de la fundación de forma responsable, eficiente y apropiada al entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.

## **Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores**

La Fundación Marqués de Valdecilla considera a sus proveedores y empresas colaboradoras parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento, de rentabilidad y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones estables basadas en la confianza y el beneficio mutuo. Todos los empleados de la fundación que participen en procesos de selección de contratistas, proveedores, y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la compañía.

## **Transparencia**

Todos los empleados deben suministrar una información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades relacionadas con su desempeño o área de competencia.

### **3.3 Respeto**

La Fundación Marqués de Valdecilla de asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con el Pacto Mundial de Naciones Unidas, cuyo objetivo es la adopción de principios universales en los ámbitos de los derechos humanos y laborales y de la protección del medio ambiente. Así mismo, las unidades de la Fundación se comprometen a proceder de manera responsable y diligente, con el fin de identificar, prevenir, mitigar y responder de las consecuencias negativas que sus actividades puedan acarrear.

#### **3.3.1 Respeto a las personas**

Toda actuación de la Fundación Marqués de Valdecilla y de sus empleados guardará un respeto escrupuloso de los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, específicamente, en el Informe Ruggie de las Naciones Unidas para la cuestión de los Derechos Humanos y las empresas.

La relación de la Fundación Marqués de Valdecilla con sus empleados y la de éstos entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

#### ***Igualdad de oportunidades***

La Fundación Marqués de Valdecilla promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación. La selección y promoción de los empleados se fundamenta en los criterios objetivos de mérito y capacidad.

#### ***No discriminación***

Los directivos de la fundación deben mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal. Bajo esta premisa, en la fundación no se tolerarán ningún tipo de discriminación por razón de raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil,

orientación sexual, ideología, opiniones políticas o sindicales, religión o cualquier otra condición personal, física o social.

### ***Formación***

Todas las unidades de la fundación se comprometen a mantener una política de formación para el aprendizaje y el desarrollo personal y profesional de sus empleados con el fin de alcanzar el mayor rendimiento, calidad y satisfacción en la realización de sus funciones.

### ***Seguridad y salud en el trabajo***

La Fundación Marqués de Valdecilla proveerá a sus empleados de un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos oportunos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

### ***Erradicación del trabajo infantil***

Ninguna empresa o proveedor de la fundación recurrirá al trabajo infantil, debiendo velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

### ***Erradicación del trabajo forzoso***

Las unidades de la fundación se comprometen a no recurrir al trabajo forzoso o realizado bajo coacción y a velar por el equilibrio entre el ámbito profesional y personal de todos sus empleados. Igualmente, evitará contratar a proveedores, contratistas o colaboradores externos con riesgo de desarrollar dichas prácticas de forma directa o indirecta.

### ***Respeto a los derechos de las minorías***

Las unidades de la fundación deberán respetar los derechos de los pueblos indígenas, las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes y sus familias, más allá de lo exigible por parte de las legislaciones locales, cumpliendo así los valores corporativos y los estándares internacionales.



#### ***4. Interpretación y Seguimiento***

---

El presente Código establece los principios y compromisos de ética empresarial que la Fundación Marqués de Valdecilla y sus empleados deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades.

Cualquier empleado que tenga conocimiento o sospecha fundada de un incumplimiento del presente Código podrá ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico o informar del mismo a través del Canal Ético. Este canal es tanto una vía de denuncia del incumplimiento de las normas recogidas en el presente Código de Conducta, como un medio para la resolución de las dudas que pueda plantear la aplicación de este.

La Fundación Marqués de Valdecilla tomará las medidas necesarias para evitar consecuencias adversas por efecto de las comunicaciones que los empleados realicen de buena fe según lo aquí dispuesto.

La vulneración o incumplimiento de este Código que constituya una falta de carácter laboral se sancionará con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir.

Para velar por el cumplimiento y conocimiento del presente Código, resolver incidencias o dudas sobre su interpretación y asegurar su aplicación justa en las reclamaciones, se ha creado un COMITÉ DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO, cuya composición ha sido fijada por el Patronato de la fundación.

#### ***5. Vigencia***

---

El Código de Conducta entrará en vigor en el día de su aprobación por el Patronato, debiendo ser comunicado a todos los empleados y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación.